



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

026

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 761 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 14 OCT 2016

VISTO: El Informe N° 797-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA; con N° de Doc. 207331 y N° de Exp. 160831, Informe N° 001-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-CTIP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

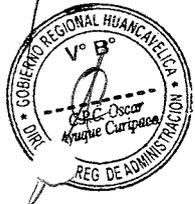
Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, tiene como finalidad contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal, para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario del Estado; asimismo de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente;

Que, en marco de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", se conformó mediante Resolución Gerencial General Regional N° 674-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 26 de setiembre del 2016, la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2016, el mismo que ha presentado su Plan de Trabajo correspondiente para el año 2016, *Plan de Trabajo, Requerimiento Presupuestal y Cronograma de Actividades para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles (activos fijos depreciables y no depreciables del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central correspondiente al Ejercicio 2016)*, el cual tiene como objetivo general lograr que el proceso de Inventario Físico en general de Bienes Muebles patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, se ejecute adoptando criterios uniformes en aplicación a los principios de racionalidad y funcionalidad concordantes con las normas establecidas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que están orientados a: (...); cuyo costo a nivel de la Sede Central es de S/. 86,715.00 (ochenta y seis mil setecientos quince con 00/100 nuevos soles), máxime que permitirá contribuir a establecer que los estados financieros reflejen fehacientemente la real existencia de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio del Gobierno Regional de Huancavelica; en tal sentido deviene necesario su aprobación, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

025

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 761 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 14 OCT 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Plan de Trabajo para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Activos Fijos Depreciables y no Depreciables del Gobierno Regional de Huancavelica al 31 de diciembre de 2016.

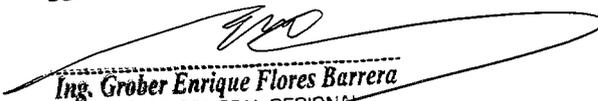
ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Activos Depreciables y No Depreciables del Gobierno Regional de Huancavelica al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Área Patrimonial, Miembros de la Comisión, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/JCQ